

PROGRAMA DE AYUDAS HIRIGUNE 2026

OBJETO

El objeto de la presente Orden es convocar la concesión de ayudas para el año 2026 destinadas a impulsar la actividad de las asociaciones de comerciantes, con el fin de incentivar las estrategias zonales de cooperación, dinamización y competitividad comercial urbana que contribuyan a la revitalización del sector comercial.

BENEFICIARIOS/AS

Serán beneficiarias de las ayudas previstas en esta convocatoria las asociaciones de comerciantes municipales; las asociaciones mixtas o las plataformas, agrupaciones o asociaciones de comercio urbano de las tres capitales vascas

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Serán actuaciones subvencionables aquellas actuaciones cuyas características respondan a lo establecido en el Anexo II, destinadas a la dinamización y promoción de la actividad comercial o de servicios relacionados con la actividad comercial urbana, promovidas por las Asociaciones de comerciantes; Asociaciones mixtas o plataformas, agrupaciones o asociaciones de comercio de la CAE

PERIODO DE EJECUCIÓN

El periodo de ejecución de las actividades subvencionables será el comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.

CUANTÍA

El límite máximo subvencionable para el conjunto de asociaciones del municipio será el resultado de multiplicar la subvención según tramo comercial, por el coeficiente de densidad comercial del municipio referenciado, según el Anexo V.

- Coeficiente de densidad comercial: densidad comercial del municipio/densidad comercial de la CAPV

A los efectos de lo establecido en la Orden de convocatoria de este programa de ayudas, la densidad comercial de la CAPV es de 9,71

| Intervalo de número de comercios | Subvención tramo (en euros) |
|----------------------------------|-----------------------------|
| 0 – 40 | 12.000,00 |
| 41 – 150 | 27.000,00 |
| 151 – 250 | 35.000,00 |
| 251 – 700 | 55.000,00 |
| 701 – 1.500 | 70.000,00 |
| 1.501 – 3.000 | 95.000,00 |
| >3.000 | 125.000,00 |

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde el 28 de mayo.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- a) Escritura de constitución, estatutos e inscripción registral.
- b) Memoria explicativa, desde el punto de vista comercial, de cada actividad para la que se solicita la ayuda que deberá recoger, al menos, la siguiente información:
 - 1) Proyecto de ejecución de cada una de las actuaciones a desarrollar, indicando: Objetivos que se pretenden alcanzar, acciones a ejecutar, indicadores para la medición de la eficacia de lo realizado.
 - 2) Presupuestos detallados de ingresos y gastos.
 - 3) Calendario de ejecución.
 - 4) Su encuadre en el estudio PERCO o en aquel que lo sustituya o complemente. En caso de que el municipio no tenga un estudio PERCO, acreditar la adecuación de la realización de las actuaciones, en el desarrollo comercial del municipio.
 - 5) Sistema que se utilizará para comunicar la posibilidad de participación en cada actividad, en los casos en que sea pertinente.
- c) Certificación del secretario/a de la asociación, plataforma, agrupación o asociación, de comercio urbano, en la que conste listado de asociados, actualizado a 31 de diciembre de 2024 y las cuotas recaudadas en el último ejercicio de cada asociado.
- d) Acuerdo suscrito por las asociaciones del municipio, según lo indicado en el artículo 4.

NORMATIVA COMPLETA

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2026/05/2602272a.pdf>

Esperando que la información enviada resulte de tu interés.